

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 2** *RESOLUCIÓN de 27 mayo de 2016, la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del Convenio Colectivo de la empresa “Just In Time Expedition, Sociedad Limitada” (código número 28100622012014).*

Examinada el acta de revisión salarial del Convenio Colectivo de la empresa “Just In Time Expedition, Sociedad Limitada”, suscrita por comisión negociadora el día 28 de abril de 2016; completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1 a) de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre y en el artículo 14 del Decreto 193/2015 de 4 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda y por el que se regulan sus competencias, esta Dirección General

RESUELVE

1. Inscribir dicha revisión salarial del Convenio Colectivo en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 27 de mayo de 2016.—El Director General de Trabajo, Ángel Jurado Segovia.

**ACTA FINAL DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL I CONVENIO
COLECTIVO DE LA EMPRESA “JUST IN TIME EXPEDITION, SOCIEDAD
LIMITADA”. APROBACIÓN TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS 2016**

Reunidos en San Sebastián de los Reyes, el día 28 de abril de 2016, siendo las 10:20 horas de la mañana, comparecen:

De una parte:

Don Santiago Laredo Revuelta, mayor de edad, con documento nacional de identidad número 13.753.305-H, en su condición de representante legal de la empresa “Just In Time Expedition, Sociedad Limitada” (CIF: B86631462), domiciliada en San Sebastián de los Reyes, Avenida de Tenerife número 2, Edificio 2, Planta 3.^a, y

De la otra parte:

Don Alejandro Gómez Campuzano, mayor de edad, con documento nacional de identidad número 72.133.989-D, en calidad de Delegado de Personal elegido en el proceso electoral realizado en la empresa.

Declaran:

Que en acta de constitución de fecha 10 de mayo de 2013, ambas partes acreditaron y se reconocieron mutuamente la capacidad legal necesaria a los efectos de negociación y, en su caso, aprobación de un texto de convenio colectivo que regule las relaciones laborales en la empresa “Just In Time Expedition, Sociedad Limitada”, quedando constituida la comisión negociadora del citado convenio colectivo.

Que el día 11 de abril de 2016, por parte de la empresa se convocó una reunión de la comisión negociadora del convenio a efectos de aprobar las tablas salariales definitivas para el año 2016.

Que la empresa ya viene aplicando con efectos desde el día 1 de enero de 2016 el incremento salarial del 0,50 por 100 previsto en el artículo 45 del propio Convenio.

Que en dicha reunión ambas partes a la vista del artículo 45 del texto del I Convenio Colectivo de la empresa “Just in Time Expedition, Sociedad Limitada”, han alcanzado el siguiente

Acuerdo:

Primero.—Aprobar y suscribir las tablas salariales definitivas para el año 2016 del I Convenio Colectivo de la empresa “Just in Time Expedition, Sociedad Limitada”, que se adjuntan, en los términos de su artículo 45, con un incremento del 0,50 por 100 respecto de las de 2015.

Segundo.—Tramitar el citado acuerdo y dichas tablas ante la Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Madrid, solicitando su inscripción en el registro de convenios de este centro directivo, con notificación a las partes negociadoras; su remisión al Servicio de Mediación Arbitraje y Conciliación para su conocimiento y depósito; y su publicación oficial y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero.—Delegar en Don Fernando Marcos Cosío, con documento nacional de identidad 13.765.970-X y domicilio a efectos de notificaciones y citaciones en San Sebastián de los Reyes, Avenida de Tenerife, número 2, Edificio 2, Planta 3.^a, para que realice todos y cada uno de los trámites necesarios ante la Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Madrid, para la inscripción, registro y publicación oficial del texto del acuerdo aprobado.

Y para que así conste, quedando aprobado el texto del I Convenio Colectivo de la empresa “Just in Time Expedition, Sociedad Limitada”, lo firman en prueba de su expresa conformidad y aceptación en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

TABLAS SALARIALES 2.016

Salario base

GRUPO I PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

| | |
|---------------------------------------|------------|
| Jefe de Departamento | 1.319,60 € |
| Oficial 1 ^º Administrativo | 1.116,59 € |
| Oficial 2 ^º Administrativo | 913,57 € |
| Auxiliar Administrativo | |
| 761,31 € | |
| Aprendiz/Prácticas | 659,80 € |

GRUPO II PERSONAL DE PROGRAMACIÓN DE TRÁFICO

| | |
|-----------------------|------------|
| | |
| Jefe de Tráfico | 1.319,60 € |
| Técnico 1ª de Tráfico | 1.116,59 € |
| Técnico 2ª de Tráfico | 913,57 € |
| Auxiliar de Tráfico | 761,31 € |
| Aprendiz/Prácticas | 659,80 € |

GRUPO III PERSONAL DE MOVIMIENTO

| | |
|--------------------|----------|
| Conductor de 1ª | 862,81 € |
| Conductor de 2ª | 786,68 € |
| Conductor | 710,56 € |
| Conductor Ayudante | 659,80 € |
| Aprendiz | 659,80 € |

GRUPO IV PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES

| | |
|-----------------------------------------------------------------------|----------|
| Peón, Mozo de almacén y taller, operario de mantenimiento y Limpiador | 710,56 € |
| Aprendiz | 659,80 € |

Complementos

TRABAJO EN FESTIVOS GRUPOS I, II y IV:

| | |
|----------------------|---------------------|
| Todos las categorías | 20,30 € por festivo |
|----------------------|---------------------|

DIETA GRUPOS I, II y IV

| | |
|----------------|--------------|
| Desayuno | 5 € por día |
| Comida | 10 € por día |
| Cena | 10 € por día |
| Dieta completa | 25 € por día |

DIETA COMPLETA GRUPO III

| | |
|-------------|--------------|
| Conductores | 25 € por día |
|-------------|--------------|

ALOJAMIENTO PARA TODOS LOS GRUPOS

| | |
|---------------------------|--|
| s/factura establecimiento | |
|---------------------------|--|

(03/21.411/16)

